



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012018-00027-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	9088 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

1. BIEN

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES (US 389.980) de propiedad del señor ROBERT FRANCISCO MORENO ORTIZ; divisas inicialmente contenidas en el título judicial representado en el depósito encustodia **Nº 14-16-000005** del 10 de marzo de 2016 el cual fue cancelado y cuyas divisas fueron consolidadas a nivel general en el comprobante de depósito en custodia **Nº 01180107** por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES (USD 14.268.460).

AFECTADO: ROBERT FRANCISCO MORENO ORTIZ

FECHA DE SENTENCIA: 25 DE JULIO DE 2022

DECISIÓN: SENTENCIA

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy Dieciséis (16) de agosto de 2022 siendo las 07:30 A.M. y se desfija el día Dieciocho (18) de agosto de 2022 siendo las 04:00 P.M.

Atentamente,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO